

**RESOLUCIÓN N°: 3126/24.-**

Ramallo, 22 de agosto de 2024

**VISTO:**

El **Concurso y Festival de la Torta Esponjosa 2024**; y

**CONSIDERANDO:**

Que el concurso y festival de la torta esponjosa es realizado por 7mo.año consecutivo por la E.E.E. Nro. 502 de la localidad de Pérez Millán;

Que dicho evento se lleva a cabo el día 6 de septiembre en las instalaciones del Club General San Martín de la localidad de Pérez Millán;

Que el festival busca la participación y la integración de toda la comunidad no solamente en torno a la arte culinario, sino también de todas las manifestaciones artísticas y deportivas que participan en el evento;

Que los vecinos de la zona se reúnen participando del concurso, siendo jurado o degustando de la torta esponjosa en un clima familiar y de camaradería;

Que durante todo el año, la comunidad espera y se prepara para este evento y las mejores reposteras pueden hacer gala de su saber y promocionan así sus productos;

Que sin dudas, este festival se ha instalado en la localidad y en la zona como un atractivo para todos quienes desean pasar un momento agradable, colaborando así con la institución organizadora;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

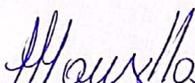
**ARTÍCULO 1º) DECLÁRESE DE INTERÉS LEGISLATIVO Y CULTURAL** el "7º Festival y **Concurso de la Torta Esponjosa**" que se realizará el 6 de septiembre del presente año la **E.E.E. N° 502 "Raquel Mandolini"** en la localidad de Pérez Millán.-----

**ARTÍCULO 2º) Felicítase a la comunidad educativa de E.E.E. N° 502 "Raquel Mandolini"** por todo el trabajo realizado en tantos años de lucha, por la verdadera inclusión de todos y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.-----

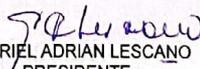
**ARTÍCULO 3º) Envíese copia al Área de Discapacidad de la Municipalidad de Ramallo, a la Dirección de Cultura, a la Secretaría de Políticas Educativas, A la Jefatura Distrital de Educación de Ramallo y a los medios locales de comunicación.**-----

**ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.**-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2024.**-----

  
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE